

EL CICLO URBANO DEL AGUA. RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMAS DE GESTIÓN

Con la aprobación de la Directiva 91/271 por la que la mayor parte de las aglomeraciones urbanas tiene que disponer de un sistema de depuración de aguas residuales apareció un nuevo elemento en la gestión del ciclo integral del agua hasta entonces solo contemplado de forma parcial y no con un carácter general en el territorio español.

A partir de ese momento y tras la obligada trasposición de la Directiva al derecho español se tuvieron que poner en marcha las herramientas necesarias para su cumplimiento.

Lo más relevante y significativo fue la redacción y aprobación en 1995 del Plan Nacional de Depuración que debía, a términos del año 2005, alcanzar el nivel exigido en la depuración de las aguas residuales urbanas.

Dicho Plan, con una inversión prevista de alrededor de 12.000 M€, además de ser el documento planificador de las actuaciones que se debían llevar a cabo recomendaba, para minimizar los riesgos de una mala gestión posterior, la creación de Entes Supramunicipales capaces de cobrar un canon de saneamiento en cada Comunidad Autónoma para afrontar los costes de la explotación y mantenimiento de las infraestructuras. En algún caso también han servido para aportar financiación aunque el canon no se percibió para ese objetivo.

La finalización del Plan contó con la inestimable ayuda de Fondos Europeos que han portado entre 5000 y 6000 M€.

Qué ha pasado desde entonces?

- *Muchas CCAA crearon sus Entes Supramunicipales y establecieron el canon de saneamiento como figura impositiva, pero hay CCAA que todavía no han completado ese proceso.*
- *Existen diferencias de uno o dos en el valor de los cánones establecidos.*
- *Con cargo al PND se han construido más de quinientas instalaciones de depuración habiéndose pasado de un grado de cobertura del 25-30% a más del 80%.*
- *Hoy se depuran en España más de 4000 HM3/año*
- *Se ha aprobado un nuevo Plan Nacional con plazo hasta 2015 y con una inversión prevista superior a 15000 M€.*
- *Los Fondos Europeos no van a ser tan relevantes como lo fueron en el PND.*
- *El tradicional modelo de financiación presupuestaria no va a ser capaz de financiar las necesidades del nuevo Plan de Calidad por lo que habrá que impulsar unos modelos de participación pública privada ó concesional lo que implicará la revisión de cánones y tarifas.*
- *Será necesario revisar el papel y función de las diferentes Administraciones implicadas.*
- *El Sector Empresarial viene mostrando su preocupación ante la parálisis del MAGRAMA y de las CCAA para acometer el Plan Nacional de Calidad.*

Ángel Cajigas Delgado